

Exp. 23299



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 205 - 2017-DRELM/OGPEBTP



A : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Directora Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana

DE : **CARMEN PILAR ROBLES VELA**
Directora de Gestión Pedagógica

ASUNTO : Plan de recuperación de las horas efectivas en las instituciones educativas de educación básica en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana.

FECHA : 29 de marzo del 2017

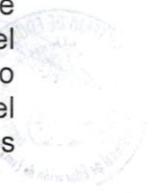
Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el presente informe, a fin de hacer llegar a su despacho el Plan de recuperación de las horas efectivas en las instituciones educativas de educación básica en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, que fue suspendida a consecuencia de los desastres naturales que afectan a la ciudad de Lima de distinta manera.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 R.M. N° 644-2016-MINEDU
- 1.2 RDR N°001577-2017
- 1.3 R.D.R. N° 1625-2017-DRELM
- 1.4 R.D.R. N° 1626-2017-DRELM
- 1.5 DS N°027-2017-2017-PCM

II. ANÁLISIS:

- 2.1 La DRELM mediante RDR N°001577-2017-DRELM, suspende las clases en las Instituciones de Lima Metropolitana los días 16,17, 18 y 19 de marzo, con la R.D.R. N° 1625-2017-DRELM se prorroga la suspensión de clases los días 20 y 21 y con la R.D.R. N° 1626-2017-DRELM se extiende la suspensión de clases los días 22, 23 y 24 de marzo del presente año, considerando el informe de ODENAGED sobre la ocurrencia de lluvias sobre lo normal en las partes altas de Lima que podría favorecer el incremento del caudal de los ríos y desbordes y el informe de OSSE y que las Instituciones Educativas que podrían ser afectadas no cuentan con las condiciones de seguridad necesarias para la prestación del servicio educativo dispone la suspensión temporal de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de las UGEL.
- 2.2 Según DS N°027-2017-2017-PCM del 17 de marzo del 2017 se declara el Estado de Emergencia en 15 distritos de la provincia de Lima del departamento de Lima (Lima Metropolitana) por desastre a consecuencia de intensas lluvias por el plazo de 45 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- 2.3 Considerando la situación de emergencia que viven los distritos de Lima Metropolitana el MINEDU establece que el reinicio de clases será el lunes 27 de marzo en las instituciones educativas de inicial, primaria, secundaria y las diversas modalidades.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.4 En este contexto se hace necesario orientar las acciones y estrategias que pueden adoptarse en las Instituciones Educativas para organizar la recalendarización de las horas efectivas de clases.
- 2.5 Según el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, establece que la DRELM tiene como función "aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana".
- 2.6 En el contexto de emergencia se presenta la necesidad de brindar las orientaciones necesarias a los directores de las Instituciones Educativas para formular una adecuada reprogramación de las actividades académicas y la recalendarización de las horas efectivas exigidas en cada nivel, modalidad y forma educativa.
- 2.7 El equipo de soporte pedagógico de la OGPEBTP elaboró una propuesta para la Recuperación de clases en las Instituciones educativas de Lima Metropolitana y para la Planificación en el marco de la situación de emergencia en Lima Metropolitana", que ha sido socializado en reuniones técnicas de trabajo del 22 al 29 de marzo del 2017 con los directores de UGEL, jefes y especialistas de AGEBRE de las siete UGEL.
- 2.8 Al finalizar la reunión técnica de trabajo se llega al consenso que la recuperación de las horas efectivas, suspendidas por la situación de emergencia, se realizará tomando las fechas del periodo vacacional de medio año que comprende del 31 de julio al 04 de agosto y los días reflexión programados así como los días de jornada pedagógica y reflexión programadas para los meses de abril y julio.
- 2.9 No tomar los días sábados ni feriados, pues son días donde los estudiantes no asisten en su mayoría por trabajo, ayuda a sus padres o el cuidado de sus hermanos, apoyo a sus familiares damnificados. Asimismo, los docentes se encuentran en programas de actualización, diplomados o estudios de maestría y doctorado en esos días.
- 2.10 En el nivel inicial, teniendo en cuenta el cuidado y respeto a nuestros estudiantes no cabría la posibilidad de extender el horario en su jornada diaria y/o tomar los días sábados para la recuperación académica, ya que estaríamos yendo en contra de sus principios y derechos, puesto que los niños y niñas no sólo requieren de las interacciones con sus maestras y pares sino también del afecto y seguridad tanto física como emocional que le provee el hogar.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 La propuesta de la recuperación y planificación de clases en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, busca contribuir al restablecimiento del servicio educativo de las instituciones educativas afectadas, especialmente en el cumplimiento de las horas efectivas del desarrollo de las sesiones de aprendizajes.
- 3.2 La recuperación de las horas efectivas se realizará tomando las fechas del periodo vacacional de medio año que comprende del 31 de julio al 04 de agosto y los días reflexión programados así como los días de jornada pedagógica y reflexión programadas para los meses de abril y julio.
- 3.3 No tomar los días sábados ni feriados, pues son días donde los estudiantes no asisten en su mayoría por trabajo, ayuda a sus padres o el cuidado de sus



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

hermanos, apoyo a sus familiares damnificados. Asimismo, los docentes se encuentran en programas de actualización, diplomados o estudios de maestría y doctorado en esos días.

- 3.4 En el nivel inicial, teniendo en cuenta el cuidado y respeto a nuestros estudiantes no cabría la posibilidad de extender el horario en su jornada diaria y/o tomar los días sábados para la recuperación académica, ya que estaríamos yendo en contra de sus principios y derechos, puesto que los niños y niñas no sólo requieren de las interacciones con sus maestras y pares sino también del afecto y seguridad tanto física como emocional que le provee el hogar.
- 3.5 Elevar el documento a la dirección de la DRELM para su evaluación y validación a fin que llegue oportunamente a las UGEL y estas puedan hacer extensivas a las instituciones educativas de jurisdicción por los diferentes medios de comunicación.

Es cuanto puedo informar a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente


VIRGILIO FLORES VIDAL
Especialista de Educación Física
DRELM

Lima, 29 de marzo del 2017

Con la conformidad que el funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Dirección de la DRELM, para su atención correspondiente.




ARMEN PILAR ROBLES VELA
Directora de Gestión Pedagógica
Oficina de Gestión Pedagógica en
Educación Básica y Técnico Productiva
DRELM

CPRV/DGP/OGPEBTP
VFV/E.EF